

**ADENDO No. 02**

**A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 13 DE 2022 CUYO OBJETO ES “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MICROSOFT PARA LA UNAD, LOS CUALES PERMITEN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS, DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGÓGICO DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA QUE TIENE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.”**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 13 de 2022, mediante Resolución No. 06454 del 28 de septiembre de 2022.

Que hasta el 30 de septiembre de 2022 hubo término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual no la firma CONTROLES EMPRESARIALES presentó observaciones a los Términos de Referencia; sin embargo, de carácter extemporáneo las firmas BEXTECHNOLOGY S.A, SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.; CORPORATE AND EDUCATION ACCOUNT MANAGER presentaron observaciones financieras y técnicas

Que hasta el 6 de octubre de 2022 hubo término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se realizó ADENDO No 1 respecto de un producto que se encontraba fuera del mercado, en las obligaciones a los Términos de Referencia de la presente Invitación Pública.

Que el 12 de octubre de 2022, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 13 de 2022, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentó propuesta la firma:

**SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.  
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.  
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**

Que, se efectuaron las respectivas evaluaciones: jurídica el 12 de octubre de 2022, evaluación financiera el 14 de octubre de 2022 de 2022 y técnica el 18 de octubre de 2022, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 13 de 2022, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que, hasta el 19 de octubre de 2022, hubo término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, tiempo en el cual la UNAD, no solicito aclaración alguna.

**DE LAS EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, EFECTUADAS POR LOS RESPECTIVOS COMITÉS SE CONSIDERÓ LO SIGUIENTE:**

**SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.**

**JURÍDICA:** El proponente cuyo estudio de la propuesta se realizó, **NO CUMPLE**, con los documentos mínimos exigidos de participación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

**FINANCIERA:** El proponente **NO CUMPLE** con los documentos financieros mínimos exigidos por la entidad.

**TÉCNICA:** El proponente cuyo estudio de la propuesta se realizó, **CUMPLE**, con los requisitos habilitantes y obtiene un puntaje de cuatrocientos (400) puntos.

FIRMA	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	400 puntos.

**THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.**

**JURÍDICA:** El proponente cuyo estudio de la propuesta se realizó, **NO CUMPLE, SE RECHAZA** con los documentos mínimos exigidos de participación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

**FINANCIERA:** El proponente **NO CUMPLE** con los documentos financieros mínimos exigidos por la entidad.

**TÉCNICA:** El proponente cuyo estudio de la propuesta se realizó, **NO CUMPLE, SE RECHAZA** con los requisitos habilitantes y obtiene un puntaje de cero (0) puntos.

FIRMA	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	NO CUMPLE, SE RECHAZA	NO CUMPLE	0 puntos.

**CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S**

**JURÍDICA:** El proponente cuyo estudio de la propuesta se realizó, **NO CUMPLE, SE RECHAZA** con los documentos mínimos exigidos de participación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

**FINANCIERA:** El proponente **NO CUMPLE** con los documentos financieros mínimos exigidos por la entidad.

**TÉCNICA:** El proponente cuyo estudio de la propuesta se realizó, **NO CUMPLE, SE RECHAZA** con los requisitos habilitantes y obtiene un puntaje de cero (0) puntos.

FIRMA	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	NO CUMPLE, SE RECHAZA	NO CUMPLE	0 puntos.



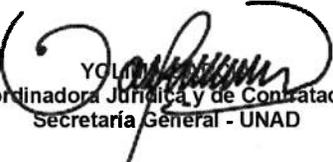
Que, de conformidad con el cronograma de la presente Invitación Pública, y en atención con los resultados de las evaluaciones Técnica, Financiera y Jurídica, y que la empresa que se encontraba habilitada para subsanar, no entregó ninguna subsanación, asimismo y

apoyándonos en el texto consignado en los diferentes apartes de los Términos de Referencia del proceso de Invitación Pública No 13. Donde reza:

*"(...) La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a "Dar por terminado anticipadamente el proceso pre-contractual", cuando por cualquier causa así lo estime conveniente, lo que comunicará mediante adenda dentro de los dos (2) días siguientes a la toma de su decisión. En tal caso, no habrá lugar a indemnización, reconocimiento de perjuicios y costos a los proponentes, de ninguna naturaleza. Se entiende que todo proponente por el hecho de presentar su oferta ha renunciado a todo derecho, acción, pretensión y/o reclamación orientada a solicitar, no siendo limitativo, reembolsos, indemnizaciones, perjuicios por este hecho. Debe darse entendido por los proponentes, que la acción de la UNAD frente al envío de los términos de Referencia a los oferentes invitados a participar no implica obligación alguna de la UNAD a celebrar contrato con uno de los cotizantes o adjudicatario. (...)"*

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD da por terminado el presente proceso de Invitación Pública No 8.

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022.

  
YOLANDA  
Coordinadora Jurídica y de Contratación  
Secretaría General - UNAD

Elaboró: María Fernanda Rivera Guerra - Abogada

